

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE GRANADA, POR LA QUE SE DESIGNA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO E HIGIENE PERSONAL, PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y MENAJE PARA EL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE ARMILLA DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO (CONTR 2026 16105)

EXPEDIENTE: SUM PA 2/2025

El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y el art. 5.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, establece que en los procedimientos abiertos los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de Contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas y para proponer al órgano de contratación la adjudicación.

Asimismo, en los artículos 5, 6 y 7 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, se regula la composición de la Mesa de Contratación, su funcionamiento y funciones, sin perjuicio de lo establecido en la LCSP y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con la normativa citada anteriormente, esta Delegación Territorial, en el ejercicio de las atribuciones que le están conferidas por virtud del artículo Quinto de la Orden de 18 de febrero de 2025, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA n.º 37 de 24/02/2025); en relación con el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 3/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y en su interrelación con el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVE

PRIMERO.- Designar la Mesa de Contratación que ha de auxiliar a este órgano para la adjudicación por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, según los artículos 131.2 y 145 de la LCSP, del CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO E HIGIENE PERSONAL, PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y MENAJE PARA EL CENTRO RESIDENCIAL DE PERSONAS MAYORES DE ARMILLA ADSCRITO A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE GRANADA, EXPTE.: SUM PA 2/2025 (CONTR 2026 16105), que estará compuesta por los siguientes miembros:

C/ San Miguel, 112.
18100 Armilla (Granada)
T: 958001600 – F: 958001613
residencia.mayores.armilla.cisiufi@juntadeandalucia.es



MATILDE ORTIZ ARCA		17/04/2026	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwJegD5ij9x6VdC7IT4TIWaVo3L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.- PRESIDENCIA: D^a. Carmen Muros Muros, Secretaria General Provincial de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Granada.

SUPLENTE: D. Sergio Fernández Cara, Jefe de Servicio de Planificación y Racionalización de Recursos de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Granada.

2.- VOCALES:

- Un letrado o una letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o persona a la que se asignen sus funciones.
- Una persona en representación de la Intervención Provincial.
- D^a Mónica Yolanda Martín Agudo, Directora de la Residencia para Personas Mayores de Armilla.
- D^a Lucía Hueltes Hueltes, Titulada Superior adscrita a la Sección de Gestión Económica y Contratación de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Granada.
- D. Jose Luís Peñafiel Martínez, Asesor Técnico adscrito a la Sección de Gestión Económica y Contratación de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Granada.
- D^a Tatiana García Romero, Titulada Superior adscrita a la Sección de Gestión Económica y Contratación de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Granada.
- * D. Manuel José Díaz Portero, Titulado de Grado Medio adscrito a la Sección de Gestión Económica y Contratación de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Granada.

3.- SECRETARÍA: D. Andrés Merlo Rodríguez, Administrador del Centro Residencia para Personas Mayores de Armilla.

SUPLENTE: D. Jorge Moreno García, Negociado de Contratación y Patrimonio adscrito a la Sección de Gestión Económica y Contratación de la Delegación Territorial.

SEGUNDO.- De acuerdo con el art. 6 del Decreto 39/2011 de 22 de febrero, para la válida constitución de la Mesa de Contratación deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros o suplentes y, en todo caso, las personas titulares de la Presidencia, de la Secretaria y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos.

C/ San Miguel, 112.
18100 Armilla (Granada)
T: 958001600 – F: 958001613
residencia.mayores.armilla.cisiufi@juntadeandalucia.es



MATILDE ORTIZ ARCA		17/04/2026	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwJegD5ij9x6VdC7IT4TIWaVo3L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En todo lo demás el funcionamiento de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en la legislación relativa a órganos colegiados recogidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo recabar la misma cuantos informes estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

A las reuniones de la Mesa podrá asistir personal técnico especializado cuando resulte necesario, según la naturaleza de los asuntos a tratar, que actuará con voz y sin voto.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que podrán alegar las causas de abstención en las que pudieran resultar incursos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada a, fecha de la firma electrónica
La Delegada Territorial de Inclusión Social,
Juventud, Familias e Igualdad

Fdo.: Matilde Ortiz Arca

C/ San Miguel, 112.
18100 Armilla (Granada)
T: 958001600 – F: 958001613
residencia.mayores.armilla.cisiufi@juntadeandalucia.es



MATILDE ORTIZ ARCA		17/04/2026	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwJegD5ij9x6VdC7IT4TIWaVo3L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	